

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

## **AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**

### **SECCIÓN SEPTIMA MELILLA**

#### **EDICTO**

#### **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**3018.-** En el Rollo de Apelación nº 72/06 dimanante del Juicio Oral nº 199/06 del Juzgado de lo Penal nº 2 de esta ciudad por un delito de robo con violencia, siendo apelantes Jorge Vía Muñoz y Luis Yeray Santaella Muñoz, se ha dictado Sentencia de fecha 20/11/06, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación por la Procuradora D.<sup>a</sup> Mará Teresa Vera García en nombre y representación de Jorge Vías Muñoz y de Luis Yeray Santaella, y estimando como estimamos parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Fiscal debemos revocar y revocamos la sentencia de instancia en el sentido de imponer a cada uno de los condenados por el delito de lesiones la pena de 1 año y 9 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, confirmando en sus restantes pronunciamientos la sentencia con declaración de oficio de las costas procesales.

y para que sirva de notificación personal a MARZOUK ZARIOH, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a trece de diciembre de dos mil seis.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

